



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

MINISTERIO  
DE SANIDAD

MINISTERIO  
DE UNIVERSIDADES

## Protocolo de actuación en relación con el requisito de homologación de títulos de profesionales sanitarios extracomunitarios solicitantes de autorizaciones de residencia y trabajo

En el actual marco de emergencia sanitaria derivado de la pandemia Covid 19, los órganos competentes para la tramitación de autorizaciones de residencia y trabajo que reciban solicitudes de profesionales sanitarios extracomunitarios que no cumplan con el requisito de homologación, procederán del siguiente modo:

### 1. Los órganos competentes para la tramitación de estas autorizaciones remitirán a la Subdirección General de Inmigración (en adelante SGI) la siguiente información:

- a. Nombre, apellidos, e-mail y número de teléfono de profesional
- b. Título escaneado de Grado y, si lo poseen, el título escaneado de especialista.
- c. Pasaporte escaneado
- d. Indicación de en cuál de los siguientes dos supuestos se encuadra el profesional sanitario:
  - i. Posee únicamente título universitario sin ostentar condición de especialista;
  - ii. Ostenta, además, la condición de especialista.
- e. Localidad de residencia en España

### 2. Una vez recibida la anterior información, se procederá del siguiente modo:

- a. Profesionales sanitarios poseedores de títulos universitarios que no ostentan la condición de especialista y cuyo título no está homologado:
  - i. La SGI remitirá la información a la siguiente dirección de correo del Ministerio de Universidades:  
[secretaria.sgtitulos@ciencia.gob.es](mailto:secretaria.sgtitulos@ciencia.gob.es)
  - ii. Una vez reconocida la homologación, el Ministerio de Universidades lo comunicará a la SGI mediante la siguientes direcciones:  
[inmigracion@inmigracion.es](mailto:inmigracion@inmigracion.es)  
[javier.molina@mitramiss.es](mailto:javier.molina@mitramiss.es)  
[javier.jimenezpuertas@mitramiss.es](mailto:javier.jimenezpuertas@mitramiss.es)
  - iii. La SGI, una vez realizados los trámites de autorización que correspondan, remitirá la información al Ministerio de Sanidad:  
[mlopezo@mscbs.es](mailto:mlopezo@mscbs.es)  
[yalvarez@mscbs.es](mailto:yalvarez@mscbs.es)

---

CSV : PTF-08c2-4f68-c716-268a-9f37-72d1-14fb-f9bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IRUNE AGUIRREZABAL QUIJERA | FECHA : 27/03/2020 20:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/03/2020 20:07

---

CSV : GEN-8498-c7af-fcb8-5d68-605e-e592-aa17-c6da

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITRAMISS | FECHA : 27/03/2020 20:09 | Sello de Tiempo: 28/03/2020 11:11

FIRMANTE(2) : RODRIGO GUTIERREZ FERNANDEZ | FECHA : 28/03/2020 08:44 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/03/2020 11:11

FIRMANTE(3) : JOSE MANUEL PINGARRÓN CARRAZÓN | FECHA : 28/03/2020 11:11 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/03/2020 11:11



- b. Profesionales sanitarios que ostentan la condición de especialista pero que carecen de homologación tanto del título universitario como del reconocimiento de la especialidad:
  - i. En primer lugar, la SGI remitirá la información recibida a la siguiente dirección del Ministerio de Universidades:  
[secretaria.sgtitulos@ciencia.gob.es](mailto:secretaria.sgtitulos@ciencia.gob.es)
  - ii. Recibida la homologación del título universitario, el Ministerio de Universidades lo comunicará a la SGI mediante la siguientes direcciones:  
[inmigracion@inmigracion.es](mailto:inmigracion@inmigracion.es)  
[javier.molina@mitramiss.es](mailto:javier.molina@mitramiss.es)  
[javier.jimenezpuertas@mitramiss.es](mailto:javier.jimenezpuertas@mitramiss.es)
  - iii. La SGI, una vez realizados los trámites de autorización que correspondan, remitirá la información al Ministerio de Sanidad:  
[mlopezo@mscbs.es](mailto:mlopezo@mscbs.es)  
[yalvarez@mscbs.es](mailto:yalvarez@mscbs.es)
- c. Profesionales que ostentan la condición de especialista, que no cuentan con el reconocimiento de la especialidad pero sí de la homologación del grado universitario.
  - i. La SGI, una vez realizados los trámites de autorización que correspondan, remitirá la información al Ministerio de Sanidad:  
[mlopezo@mscbs.es](mailto:mlopezo@mscbs.es)  
[yalvarez@mscbs.es](mailto:yalvarez@mscbs.es)

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Directora General de Migraciones. Irene Aguirrezabal Quijera	Ministerio de Sanidad. Director General de Ordenación. Profesional Rodrigo Gutiérrez Fernández	Ministerio de Universidades. Secretario General de Universidades. Jose Manuel Pingarrón Carrazón
---	--	---

Madrid, a 27 de marzo de 2020

---

CSV : PTF-08c2-4f68-c716-268a-9f37-72d1-14fb-f9bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IRUNE AGUIRREZABAL QUIJERA | FECHA : 27/03/2020 20:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/03/2020 20:07

---

CSV : GEN-8498-c7af-fcb8-5d68-605e-e592-aa17-c6da

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALIDACION DE INFORMES MITRAMISS | FECHA : 27/03/2020 20:09 | Sello de Tiempo: 28/03/2020 11:11

FIRMANTE(2) : RODRIGO GUTIERREZ FERNANDEZ | FECHA : 28/03/2020 08:44 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/03/2020 11:11

FIRMANTE(3) : JOSE MANUEL PINGARRÓN CARRAZÓN | FECHA : 28/03/2020 11:11 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/03/2020 11:11

